



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

I. A. N° **28** / 2013

ARICA; 28 MAY 2013

CONSIDERANDO:

1.- Que la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, en el punto 1.4.1. del pre informe N° 11, de 2013, ha observado la falta de fecha de recepción de las rendiciones de la Agrupación Cultural de Arica.

VISTOS:

- 1.- La resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas,
- 2.- El pre informe N° 11, de fecha 15 de mayo de 2013, relativo a presuntas irregularidades respecto a la Agrupación Cultural de Arica, y,
- 3.- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 9620 de fecha 28 de Diciembre de 2012, en donde delega el señor alcalde atribuciones en el Administrador Municipal bajo la formula "Por orden del alcalde", se imparte la siguiente:

INSTRUCCIÓN ALCALDÍCA:

INSTRUYÁSE al departamento de fiscalización dependiente de la Dirección de Control, que a contar de la presente fecha deberá dar cumplimiento a la recepción de las subvenciones municipales, dejando impreso en la rendición u otro registro escrito o electrónico, la fecha que la Institución rinde cuenta de las subvenciones municipales otorgadas.

Este acto administrativo será obligatorio, para verificar la presentación de la documentación respecto de las rendiciones de cuentas.

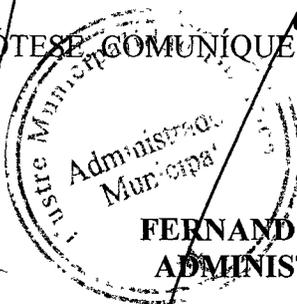
Tendrán presente esta Instrucción la Dirección de Control, la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL